



142

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, seis (6) de febrero 2020

Proceso : 81001-3333-002-2016-00133-02
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Ana Librada Niño de Mendoza
Demandado : Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Asunto : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandante mediante escrito de fecha 11 de abril 2019, visible a folios 122-126, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 22 de mayo de 2019.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 29 de marzo de 2019 por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, mediante la cual se denegaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada